



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
MARTES 19 DE ABRIL DE 2022

*Reforma para la nacionalización del Litio*

## ***Reforma para la nacionalización del litio***

El Senado de la República discutirá un conjunto de reformas a la Ley Minera que tienen por objeto garantizar la autodeterminación de la Nación y la soberanía energética del pueblo sobre el litio.

Esta reforma surge de la iniciativa presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado 17 de abril y que fue avalada por la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria celebrada al día siguiente.

El proyecto que será discutido por el Senado, en su calidad de cámara revisora, plantea reformas y adiciones a los artículos 1, 5 y 10 de la Ley Minera.

Establece que el litio es patrimonio de la Nación y que su exploración, explotación y aprovechamiento quedará reservado para beneficio exclusivo del pueblo de México y a cargo solamente del Estado.

Asimismo, se declaran de utilidad pública estas actividades y se precisa que no se otorgarán contratos, permisos, asignaciones o autorizaciones en la materia.

Las áreas en las que existan yacimientos de litio serán consideradas como "zonas de reserva minera".

La reforma dispone también la creación de un organismo público descentralizado que se encargará de las actividades de exploración, explotación y aprovechamiento del litio, así como de la administración y control de las cadenas de valor de este recurso.

Se señala que el Servicio Geológico Mexicano auxiliará al nuevo organismo responsable del aprovechamiento del litio, para efectos de la ubicación y reconocimiento de las áreas geológicas en las que existan reservas probables del litio.

Por otro lado, se establece que en la explotación del litio y de sus cadenas de valor será deber del Estado mexicano proteger y garantizar la salud de los mexicanos, el medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios.

En los artículos transitorios se otorga un plazo de noventa días hábiles para crear al organismo público que se encargará de la gestión y aprovechamiento del litio.

En su exposición de motivos, el Ejecutivo Federal explica que la innovación científica y tecnológica que vivimos hace necesario que se reconozca en la ley la importancia de algunos minerales estratégicos para la transición energética y el desarrollo tecnológico, como el litio, cuya trascendencia económica, científica y tecnológica, amerita un tratamiento jurídico especial.

Apunta que el litio ha adquirido una gran relevancia tecnológica y económica, debido a que es el más ligero de todos los minerales y tiene múltiples aplicaciones en la vida cotidiana de la sociedad modernas.

Señala que el lito se emplea en la actualidad para la fabricación de trenes y aviones, en la producción de baterías de computadoras, teléfonos y tabletas, así como en la industria del vidrio, además de ser usado para el tratamiento de diversas enfermedades mentales.

La iniciativa del Ejecutivo consigna que México tiene importantes reservas de litio que deben ser preservadas en beneficio del interés general y no de intereses mercantiles.

De acuerdo con Jorge Witker (2021):

- El litio es el tercer elemento del sistema periódico, después del hidrogeno y del helio, y, además, el primero del grupo de metales alcalinos.
- Se trata de un material altamente reactivo, por lo que, en la naturaleza, existe únicamente combinado en la forma de minerales de litio en rocas pegmatíticas (principalmente, espodumeno), rocas sedimentarias (hectorita) y especialmente en salmueras naturales continentales.
- La Unión Europea ha incluido al litio entre los 41 metales y minerales considerados materias primas “críticas”, tanto por ser un insumo relevante para la industria europea como por sus dificultades de suministro.
- Diversos estudios pronostican que hacia el 2030 la demanda de litio aumentará hasta 93%.

El dictamen completo, aprobado por las comisiones unidas de Energía y Desarrollo Regional y de Estudios Legislativos, Segunda, se puede consultar en la siguiente página:  
[https://www.senado.gob.mx/64/gaceta del senado/2022 04 19/3022](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/2022_04_19/3022)

## Referencias

Witker, J. (2021), Derecho minero, Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 874, México: IIJ-UNAM, pp.157-187.

## INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>